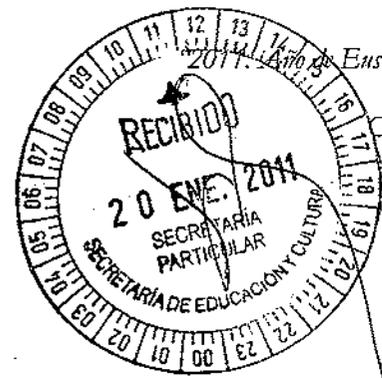


SEC  
ACUSE  
Alejandra Lorelos  
Atn. Alejandra



Número de Certificado: 10066-110601  
Agencia de Certificación: 10066-110601



Ensebio Francisco Kino  
Enero 17, 2011  
Oficio No. 008/11

C.P.C Guillermo Williams Bautista  
Titular del Órgano de Control y  
Desarrollo Administrativo de SEES  
Presente.-



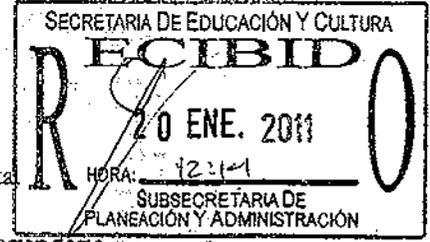
ENRELA.  
Jorge Ibarra Mendivil  
PARAFO

En respuesta al oficio S-0018/2011 de fecha 6 de enero de 2011 signado por el Secretario de la Contraloría General y dirigido al Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil, Secretario de Educación y Cultura, donde notifica que se realizará una auditoria a Servicios Educativos del Estado de Sonora, por el periodo del 01 de enero a 31 de diciembre de 2011, que incluye la revisión a distintos rubros, me permito designar a los siguientes Directores Generales del Organismo como responsables:

- Lic. Carlos Armando Valencia Monreal, Director General de Administración y Finanzas
- C.P. Luis Arturo Neblina Vega, Director General de Recursos Humanos
- Ing. Rafael Hernández Valenzuela, Director General de Planeación

Y sugerir a:

- Mtro. Martín Martínez Herrera, Director General de Educación Elemental
- Profra. Patricia Calles Villegas, Director General de Educación Primaria
- Profr. Carlos Manuel Salazar Granillo, Director General de Educación Secundaria
- Lic. Jesús Alberto Enríquez Gonzáles, Director General de Asuntos Jurídicos



Lo anterior con la finalidad de que se atiendan directamente con ellos los asuntos inherentes a sus respectivas áreas; asimismo le informo que el seguimiento al resultado y desarrollo de dicha auditoria será coordinado por la L.C.P.F Elsa Lorena Quintana Navarrete.

Sin otro particular, me es grato enviarle como siempre mi cordial saludo.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

*[Handwritten signature]*

C.P. José Alberto Ruibal Santa Ana  
Subsecretario de Planeación y  
Administración



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Y ADMINISTRACIÓN



- C.c.p Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil - Secretario de Educación y Cultura, Presente.
- Lic. Carlos Tapio Astiazarán - Secretario de la Contraloría General, Presente.
- C.P. José Alberto Ruibal Santa Ana - Subsecretario de Planeación y Administración.
- Archivo.





**VOLANTE DE CONTROL  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN**



Folio No.: **11000662**

Hermosillo, Sonora, 17 de ENERO de 2011

*Se dio respuesta con  
OFICIO NO. 008/11  
A/01/11*

**C.P. JESÚS MANUEL PERALTA LÓPEZ**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS**  
**PRESENTE:**

Envío a usted, para la atención que corresponda, el asunto que a continuación se describe:

Interesado:	Centro de trabajo
LIC. CARLOS TAPIA ASTIAZARAN SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO CENTRO DE GOBIERNO Tel: EDIFICIO HERMO	

Tipo de documento:	<b>OFICIO</b>	Fecha de turnado:	<b>17 DE ENERO DE 2011</b>
Fecha de documento:	<b>6 DE ENERO DE 2011</b>	Clasificación:	<b>PETICIÓN</b>
No. documento:	<b>S-0018/2011</b>	A través de:	<b>SOLICITUD AL SECRETARIO</b>
Fecha recibido:	<b>14 de ENERO de 2011</b>	Temas:	<b>AUDITORÍAS</b>

**Asunto:**  
INFORMA QUE SE PRACTICARÁ UNA REVISIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA. REVISIÓN A LOS RUBROS DE: ORGANIZACIÓN GENERAL, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, PROGRAMAS, PRESUPUESTOS, ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y EGRESOS SIN PERJUICIO DE QUE SI LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITAN, SE PODRÁ REVISAR Y AUDITAR SIMILARES ASUNTOS, POR LOS PERIODOS ANTERIORES O POSTERIORES AL PERÍODO SEÑALADO. SOLICITA DESIGNAR A LA(S) PERSONA(S) CON LA QUE SE TRATARÁN LOS ASUNTOS DE LA AUDITORÍA, ASÍ COMO LOS DEMAS DOMICILIOS EN LOS CUALES SE ENCUENTRE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA SEÑALADA, PERMITIENDO EL ACCESO A LA MISMA. GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE FACILITEN AL PERSONAL COMISIONADO: PROGRAMAS DE OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS, RELACIONES ANALÍTICAS, PÓLIZAS DE CHEQUE, PÓLIZAS DE DIARIO, ESTADOS DE CUENTA, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, AVANCE PRESUPUESTAL, AUXILIARES, CONTRATOS, CORRESPONDENCIA Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA.

**Observaciones:**

<b>Instrucciones:</b> PARA SU ATENCIÓN	<b>Para su ATENCIÓN</b>
---	-------------------------

**Resolución:**

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
**LAURA G. GONZALEZ**  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN

**C.P. JESÚS MANUEL PERALTA LÓPEZ**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS**



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora,  
 Sistema de Gestión de Calidad Certificado por  
 American Trust Register, S. C., en los procesos de Gestión Interna  
 Núm. de Certificado: ATR0177  
 Vigencia de Certificación: 09-12-2011  
 Norma de Referencia: NMX-CC-9001-01/01C-2008

11000662



Secretaría.  
 Oficio No. S-0018/2011  
 Hermosillo, Sonora, a 06 de enero de 2011.  
 "2011: Año de Eusebio Francisco Kino"

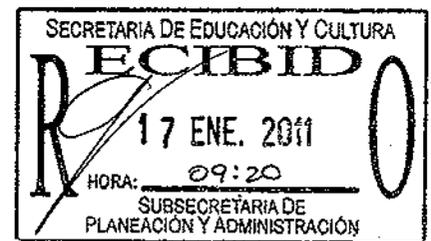
C.P. Raibal S.

Asunto: Notificación de auditoría 2011.20

**MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL**  
 Presidente Ejecutivo de los Servicios Educativos del Estado de Sonora y Secretario de Educación y Cultura.  
 Presente.-

Con fundamento en los Artículos 26, inciso A fracción III e inciso C, fracciones I, II, III, VI y VII; 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5 y 6 inciso A).- fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior; 30, 31 fracción I y 33 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 135, 136 fracción I, 140, Fracciones I, II, y III, y 143 de su Reglamento, me permito informarle a Usted lo siguiente:

1. Se practicará una revisión a los **Servicios Educativos del Estado de Sonora**, en su domicilio ubicado en Blvd. Luis Donald Colosio Final, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora y demás domicilios que señalen conforme al inciso a) del numeral 4 del presente oficio.
2. Los asuntos de la auditoría se tratarán con la (s) persona(s) que Usted designe para los efectos del inciso B), fracción I del Artículo 140 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.
3. Para llevar a cabo la actuación señalada en el punto anterior, se comisiona al personal de auditoría adscritos al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de los SEES, bajo la supervisión del Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.
4. La auditoría abarcará la revisión de acuerdo al Programa de auditoría para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, que incluye la revisión a los rubros de: Organización General, Recursos Humanos, Recursos Materiales, Programas, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos sin perjuicio de que si las circunstancias lo ameritan, se podrá revisar y auditar similares asuntos, por periodos anteriores o posteriores al periodo señalado.



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**  
 CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL.  
 COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA.  
 TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85, FAX 217 18 40  
 HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. WWW.CGESON.GOB.MX



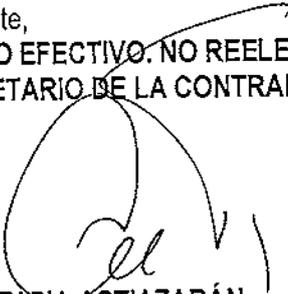
Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora,  
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por  
American Trust Register, S. C., en los procesos de Gestión Interna  
Núm. de Certificación: ATR0177  
Vigencia de Certificación: 09-12-2011  
Norma de Referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

Derivado de lo anterior respetuosamente solicito lo siguiente:

- a) Designe al acusar recibo del presente oficio, a la(s) persona(s) con la que se tratarán los asuntos de la auditoría, así como los demás domicilios en los cuales se encuentre la documentación e información necesaria para la debida ejecución de la auditoría señalada, permitiendo el acceso a la misma.
- b) Gire instrucciones a quien(es) designe(n) para atender la presente auditoría, para que facilite(n) al personal comisionado: Programas de operaciones, estados financieros, relaciones analíticas, pólizas de cheque, pólizas de diario, estados de cuenta, presupuesto de ingresos y egresos, avance presupuestal, auxiliares, contratos, correspondencia y cualquier otro tipo de documentación e información que se requiera.

Sin otro particular por el momento, reciba por este conducto un respetuoso saludo.

Atentamente,  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL.**

  
**CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN**



**Secretaría de la  
Contraloría General**  
Hermosillo, Sonora

C.c.p. C.P.C. Javier Fuller Velásquez, Director General de Órganos de Control y Vigilancia.  
Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de SEES.

CTA/JFV/NALC/rchl

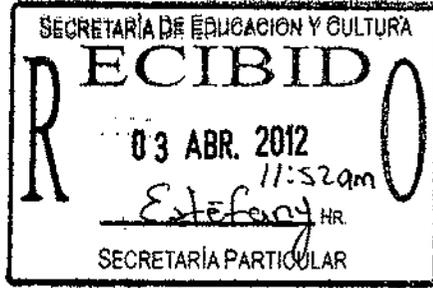


**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**  
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL.  
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA.  
TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85, FAX 217 18 40  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. WWW.CGESON.GOB.MX



SCG

C.F. Ruben S.



29 abm.

CON VENCIMIENTO

10 dias

12006841



Secretaría

Oficio No. S-0589/2012.

Hermosillo, Sonora, 30 de Marzo de 2012.

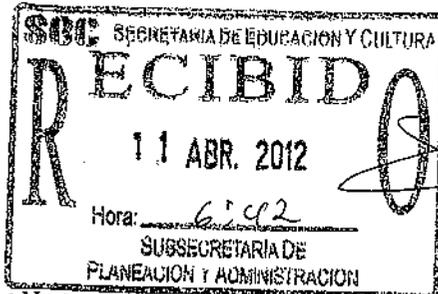
"2012: Por el Respeto a los Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas"

Asunto: Informe Final de Auditoría.

PROFR. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL
Secretario de Educación y Cultura y Presidente Ejecutivo
de los Servicios Educativos del Estado de Sonora.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 inciso XIX del Acuerdo que expide las normas generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal; 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, entrego a Usted un ejemplar del Informe Final de Auditoría, presentado por parte del Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo adscrito a esa Entidad a su cargo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, documento el cual se acompaña al presente.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría a mi cargo conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe de auditoría, agradeceré a Usted se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de Servicios de Educativos del Estado de Sonora, la información y/o documentos que amparen lo solventado de las referidas observaciones, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de recibido el presente, y en coordinación con el Titular de ese Órgano de Control se le dé seguimiento y solventación a las mismas, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL.
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85, FAX 217 18 40
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. | www.cgeson.gob.mx

Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora,
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por
American Trust Registrar, S. C., en los procesos de Gestión Interna
Núm. de Certificado: ATR0177
Vigencia de Certificación: 13-12-2014
Norma de Referencia: ANX-CC-9001-IMAC-2008

UN NUEVO SONORA



SCG



Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el Titular y por el responsable administrativo de esa Entidad, mismo que deberá hacerla llegar al OCDA de manera electrónica y en documento impreso.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Respetuosamente,  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

**CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN**  
"2012: Año de la Participación Ciudadana"



Secretaría de la  
Contraloría General  
Hermosillo, Sonora

Anexo: Informe

C.c.p. C.P.C. Javier Fuller Velázquez, Director General de Órganos de Control y Vigilancia.  
C.P.C. Guillermo Williams Bautista, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de SEES.  
Minutario.

CTA/JFV/RRA/rpp.





SCG

**Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de la Contraloría General**

**Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de SEES**

**Servicios Educativos del Estado de Sonora**

**Informe Final de Auditoría**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011**

**Marzo 2012**



Secretaría de la Contraloría General  
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de  
Servicios Educativos del Estado de Sonora

Asunto: Informe Final de Auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 28 de marzo de 2012

**CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN**  
Secretario de la Contraloría General  
Presente.

**Antecedentes:**

**Entidad Auditada:** Servicios Educativos del Estado de Sonora

**Unidad Administrativa ú  
Organo desconcentrado  
auditado:** Servicios Educativos del Estado de Sonora

**Constitución:** Decreto de creación de Servicios Educativos del Estado de Sonora No. 40 Sección I, tomo CXLIX, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, del 18 de mayo de 1992.

**Oficio de Notificación:** S-0012/2009 de fecha 12 de enero de 2009.  
S-0021/2010 de fecha 11 de enero de 2010.  
S-0018/2011 de fecha 6 de enero de 2011.

**Oficio de Comisión:** Ver Anexo B

**Audidores comisionados:** Ver Anexo C

**Supervisor:** C.P. Oscar Guillermo López López  
Lic. René Alejandro Rojas Corral  
C.P. Martha Elena Félix Beltrán  
Ing. María Margarita Muñoz Soto  
C.P. Ana Cecilia López Wong  
C.P. Teresa de Jesús López Robles  
C.P. Héctor Fortino Valenzuela Gracia  
Lic. Elia del Carmen Torres Guizar  
Ing. Karina Tapia Ortega

**Titular:** C.P.C. Guillermo Williams Bautista

**Desarrollo de la revisión:**

**Periodo:** Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011

**Alcance:** Anexo A. (Recursos Humanos, Recursos Financieros, Recursos Materiales, Control Interno, Organización General, Sistemas de Información y Registro).

**Análisis**

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que

soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

**Resultados:**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

**I. CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES**

**Observación 1**

La partida 3301 Asesoría y Capacitación fue afectada por el pago de \$6'554,000 (I.V.A. incluido y su respectiva retención de I.S.R.), al Lic. Luis Fernando Ruibal Coker, Notario Público Número 68, por concepto de anticipo del contrato para la valuación, acreditación y escrituración de 200 inmuebles, cuyo importe total contratado es de \$13'108,000. Esta contratación se adjudicó en forma directa, incumpliendo con la obligación de solicitar la designación del Notario a la Secretaría de la Contraloría General. S.A.

**Normatividad violada**

Artículos 2 y 150, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Cláusula III del Acuerdo por el cual se obliga a los funcionarios públicos estatales que convoquen a una licitación pública, contar con la presencia de un Notario; (Anexo I) y demás disposiciones aplicables.

**Recomendación**

Aclarar y justificar los motivos por los cuales se presentó esta irregularidad en la contratación de este servicio. Informar sobre las acciones que se están llevando a cabo para subsanarla, así como las medidas que se implementarán para evitar su recurrencia.

**Observación 2**

No se notificó oportunamente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Secretaría de la Contraloría General y a la Secretaría de Hacienda, la celebración de los contratos SEES/CONTPSP03/10 y SEES/CONTPSP07/10, celebrados con Desarrolladora de Proyectos Civiles y Ambientales, S.A. de C.V., por concepto del Proyecto de Certificación en Materia de Protección Civil de los Inmuebles correspondientes a la Secretaría de Educación y Cultura por un importe de \$4'947,168.00 (partida 3301 Asesoría y Capacitación), fundamentando el organismo su compra directa al amparo del artículo 27, fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. S.A.

**Normatividad violada**

Artículos 2 y 150, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 27, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; (Anexo I) y demás disposiciones aplicables.

**Recomendación**

Aclarar y justificar los motivos por los cuales se presentó este incumplimiento. Remitir su compromiso de que en lo sucesivo se notificará en el plazo establecido de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere autorizado la operación, las compras directas realizadas al amparo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

**Observación 3**

No se dio cumplimiento al convenio celebrado entre los Servicios Educativos del Estado de Sonora, el Instituto Tecnológico de Sonora y la empresa Worldwide Interactive Network México, S. de R.L. de C.V., para la adquisición de 10,000 licencias del Programa de Certificado Internacional de Preparación Curricular, por un total de \$15'000,000 (I.V.A. incluido), en virtud de que solamente se cubrió un monto de \$3'750,000, no habiendo aclarado los motivos de este incumplimiento.

⇒ 4

**Normatividad violada**

Artículos 2 y 150, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Cláusula novena del Convenio de Licencia para uso del software "Win Solution para Certificación Internacional de Preparación Curricular (CIPC)"; (Anexo I) y demás disposiciones aplicables.

**Recomendación**

Aclarar y justificar los motivos por los cuales se presentó el incumplimiento de este contrato, en lo que respecta al pago de lo pactado. Informar sobre las acciones que se están llevando a cabo para subsanar esta irregularidad, así como de las medidas que se implementarán para evitar su recurrencia.

**Observación 4**

En la partida 3503 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles se detectaron pagos por trabajos de adecuaciones en las nuevas instalaciones de la imprenta del organismo, a Coviga Constructores, S.C. de R.L. de C.V., por un monto total de \$700,371 (I.V.A. incluido), los cuales por el monto pagado se requiere el procedimiento de licitación simplificada. El detalle se muestra a continuación:

R. N.

Cheque		Factura		Concepto	Importe
Fecha	No.	Fecha	No.		
02/07/10	052080	28/06/10	0233	Instalaciones eléctricas en imprenta	\$ 233,730
02/07/10	052082	28/06/10	0235	Adecuaciones en imprenta	185,795
14/07/10	052847	14/07/10	0241	Alimentación eléctrica de subestación de imprenta	280,847
Total adjudicado directamente					\$ 700,372

**Normatividad violada**

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; (Anexo I) y demás disposiciones aplicables.

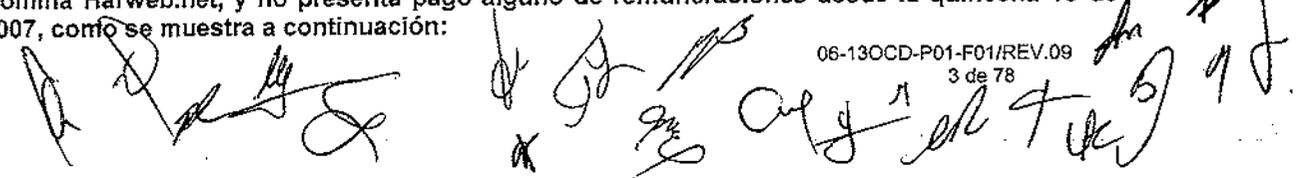
**Recomendación**

Aclarar y justificar las causas que originaron esta irregularidad en la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y conservación de los inmuebles. Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo sobre las medidas que se tomarán para evitar su recurrencia.

**Observación 5**

En el análisis realizado a la Partida 3702 Viáticos observamos que se autorizaron y realizaron pagos a nombre de Luis Francisco Avilés Torres, con RFC AITL570218, por un importe total de \$26,500, detectándose que el C. Avilés Torres no aparece como personal activo en el Portal Informativo de la Secretaría de Educación y Cultura (PIASEC) ni en el Sistema Integral de Nómina Harweb.net, y no presenta pago alguno de remuneraciones desde la quincena 18 de 2007, como se muestra a continuación:

R. FIN.



Fecha	Cheque	Bancomer	Importe	Programa	Viáticos Anticipados a:
23/11/09	44573	5069319	\$7,500	DH14A0148	México, DF. Del 22 al 27/nov/09
04/12/09	44963	5069319	2,000	DH14A0148	Municipios del Edo. Del 06 al 08/dic/09
22/01/10	PE2377	5069319	7,500	DH14A0147	México, DF. Del 24 al 29/ene/10
03/02/10	PE2494	5069319	1,000	DH14A0147	Guaymas, Sonora. Del 04 al 05/feb/10
21/05/10	49696	5069319	5,000	DH14A0147	Municipios del Edo. Del 23 al 28/may/10
Total			\$26,500	(\$9500 correspondientes a 2009 y \$17000 a 2010)	

#### Normatividad violada

Artículos 2 y 150, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Punto III de los Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas Aprobadas para la Afectación de las partidas de Viáticos y Gastos de Camino; (Anexo I) y demás disposiciones aplicables.

#### Recomendación

Aclarar y justificar los motivos por los cuales se presenta esta irregularidad, ya que no se trata de un servidor público adscrito al organismo. Deberán proceder a la recuperación de los recursos otorgados, remitiendo copia de la documentación que respalde las gestiones realizadas. Implementar medidas de control que eviten la recurrencia de esta falla de control en el pago de viáticos, informando a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.

#### Observación 6

En el análisis de la partida 3801 Gastos Ceremoniales y de Orden Social observamos deficiencias en los requisitos para el pago, como sigue:

Fecha	Cheque	Proveedor	Observación	Importe
26/11/10	58285	Restaurantes Angélica, S.A. de C.V.	Consumo determinado por persona \$868	\$ 21,701
14/12/10	59414	Gastroson, S.A. de C.V.	No se especifica el nombre de las personas que realizaron el consumo	28,983
Total				\$ 50,684

#### Normatividad violada

Artículos 2 y 150, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Numerales Trigésimo Cuarto y Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005 (vigentes); (Anexo I) y demás disposiciones aplicables.

#### Recomendación

Aclarar y justificar las causas por las que se presentó esta deficiencia en el control de fiscalización de la documentación que respalda el gasto. Proceder a complementar la información requerida, remitiendo copia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo. Deberán implementar las medidas de control necesarias para evitar la recurrencia de esta deficiencia.

#### II. CAPÍTULO 4000 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS. 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

#### Observación 7

Se realizaron erogaciones por importe de \$5,134,564, que no están respaldados con la documentación correspondiente como se detalla en Anexo 1:

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right. A stamp is visible in the bottom right corner.

**Normatividad Violada**

Artículos 2 y 150, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 48, 80, 88, 92, 93, 109 y 120 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás disposiciones aplicables. (Anexo I).

**Recomendación**

Deberán proceder a la recuperación de la documentación comprobatoria o justificativa de los apoyos otorgados. Remitiendo a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo copia de la misma, en la cual se haga constar la aplicación del gasto o convenio firmado; asimismo, deberán implementar medidas de control para evitar la reincidencia de lo observado.

**III. CAPITULO 7000 INVERSIONES PRODUCTIVAS**

**Observación 8**

Se determinaron recursos por reintegrar al 31 de diciembre de 2010, por un monto de \$2'990,062 en la partida 7601 Erogaciones Recuperables. Como evento posterior, verificamos que se realizaron comprobaciones y reintegros durante el periodo del 01 de enero al 06 de abril de 2011 por un total de \$1,040,710, por lo que al cierre de la auditoría se encontraba pendiente de recuperar un saldo de \$1,949,352. Sin embargo al 22 de marzo de 2012 presenta un saldo de \$1'661,725. El detalle se muestra a continuación:

CLAVE	NOMBRE	SALDO AL 22/MZO/12	SOLVENTADO AL 22/MZO/12	PENDIENTE SOLVENTAR AL 22/MZO/12
LELH591018	HECTOR MARTIN LEYVA LIVSHIN	\$1'840,000	\$200,000	\$1,640,000
SALC561224	CESAR ADALBERTO SALAZAR LOPEZ	25,627	25,627	0
LOLR510325	RAMON LOPEZ LOPEZ	0	0	0
MAHM600417	MARTIN MARTINEZ HERRERA	0	0	0
MICJ531219	JESUS ANTONIO MIRANDA CORRAL	0	0	0
MOAM610212	MELECIO MORALES AGUILAR	20,000	20,000	0
MUCJ600228	JAVIER VICENTE MUNGUIA CAÑEDO	0	0	0
HEPM740828	MIRIAM ALICIA HERNANDEZ PEREYDA	0	0	0
HUCA641018	MARIA ANTONIETA HUERTA CRUZ	0	0	0
OIPF371222	FRANCISCA ORTIZ PINO	0	0	0
PUTL650328	LUIS FRANCISCO PUIGFERRAT TRELLES	10,000	0	10,000
AARD690813	DOMINGO ALCARAZ RAMIREZ	7,000	7,000	0
BORR730315	RAYMUNDO BOTELLO RENTERIA	10,000	10,000	0
DUAF571004	FRANCISCO DUARTE AYALA	10,000	10,000	0
FELD630204	DANIEL EDUARDO FERNANDEZ LENDO	2,500	2,500	0
HEMF791031	FERNANDO HERRERA MORENO	0	0	0
RURM660129	MAGDA PATRICIA RUELAS RAMOS	0	0	0
VEVJ610607	JESUS ROBERTO VERDUGO VALDEZ	10,000	0	10,000
AAZC540318	JOSE CIPRIANO ANDRADE ZAMORA	0	0	0
LOCM630729	MARTIN FRANCISCO JAVIER LOPEZ CAÑEZ	5,000	5,000	0
LOWB730729	BEATRIZ IRMA LOUSTAUNAU WOOLFOLK	0	0	0
NOVR600720	ROGELIO NORIEGA VARGAS	0	0	0
OOBL720110	LINDA DOLORES OCHOA BLANCARTE	0	0	0

EF.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'J. A. ...']*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'L. ...']*

CLAVE	NOMBRE	SALDO AL 22/MZO/12	SOLVENTADO AL 22/MZO/12	PENDIENTE SOLVENTAR AL 22/MZO/12
PAMV760719	VICENTE PARRA MOLINA	5,000	5,000	0
SOTG630120	GRACIELA SOTELO TORRES	0	0	0
VAHR701007	RAFAEL VALENZUELA HERNANDEZ	0	0	0
GIAH690906	HUMBERTO GRIJALVA AYON	0	0	0
CABA690424	JOSE ALEJANDRO CABRERA BARBEITIA	0	0	0
HERM790323	MARIO HERNANDEZ REYES	0	0	0
SAGC621206	CARLOS MANUEL SALAZAR GRANILLO	0	0	0
ROBG710713	GRISELDA ROSAS BURGOS	2,500	2,500	0
ROMJ610105	JESUS ARNOLDO ROBLES MUNGUIA	0	0	0
PAPR550221	JOSE ROMEO PLANAGUMA PAREDES	0	0	0
OOMM560710	MARCO ANTONIO OCHOA MENDEZ	0	0	0
BADF520103	FAUSTO BLANCO DAVALOS	0	0	0
COAB630709	BLANCA OLIVIA CORDOVA ARVIZU	0	0	0
EUMR670611	ROSA MARIA ESQUIVEL MENDIVIL	0	0	0
MESJ651026	JAVIER MENESES SERRANO	0	0	0
PELJ581129	JUAN ALONSO PEREYDA LOPEZ	0	0	0
	VARIOS MENORES DE \$1000	1,725	0	1,725
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1'949,352</b>	<b>\$ 287,627</b>	<b>\$ 1,661,725</b>
		<b>100%</b>	<b>15%</b>	<b>85%</b>

**Esta observación es recurrente.**

**Normatividad violada:**

Artículos 2 y 150, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, 46, 47, 48, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Oficio No. 596/10 del 05 de octubre de 2010, girado por el Subsecretario de Planeación y Administración; Circular s/n del 22 de octubre de 2010, girada por el Subsecretario de Planeación y Administración; y demás disposiciones aplicables (Anexo I).

**Recomendación:**

Aclarar y justificar los motivos por los cuales existen recursos sin recuperar al cierre del ejercicio presupuestal. Proceder a la recuperación en forma inmediata de los montos pendientes e implementar medidas de control para el ejercicio de este Capítulo, que eviten la recurrencia de esta irregularidad. Lo anterior sin menoscabo de que lo observado sea motivo de inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. Remitir a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo copia de la documentación que evidencie las gestiones realizadas, así como el reintegro de los recursos.



**SUBDIRECCIÓN DE VEHÍCULOS**

**Observación 10**

Existen 6 vehículos con fallas mecánicas, el detalle se muestra a continuación:

a) No se exhibió diagnóstico de los vehículos fuera de circulación, ni evidencia de las gestiones realizadas que muestre la factibilidad de reparación, o baja según convenga a la Entidad. R.M.

No.	MARCA	AÑO	PLACAS	RESPONSABLE
54	Cavalier	1996	WAM-7992	C. Jesús Arnoldo Robles Munguía
57	tsuru t/m austero	1993	WAM-7995	C. Jesús Arnoldo Robles Munguía
143	pick up chevrolet	1993	UU-10988	C. Aldo López Córdova

b) Vehículos en circulación con fallas mecánicas, calentamiento de motor, etc. los cuales no circulan fuera de la ciudad por el alto riesgo que representa; sin embargo, no se exhibió diagnóstico del taller, ni copia de trámites realizados para determinar el destino que guardarán los bienes.

No.	MARCA	AÑO	PLACAS	RESPONSABLE
53	Nissan	1998	WAM-7991	C. Jesús Arnoldo Robles Munguía
55	Chevrolet	1996	WAM-7993	C. Jesús Arnoldo Robles Munguía
56	Chevrolet	1997	WAM-7994	C. Jesús Arnoldo Robles Munguía

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 17 y 18 del Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal; 63, fracciones I, II, III, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Noveno y Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; y demás disposiciones aplicables. (Anexo I).

**Recomendación:**

Deberán aclarar y justificar el motivo por el cual la subdirección no cuenta con un diagnóstico del taller mecánico autorizado, con el fin de determinar el destino de los bienes, así mismo deberán realizar los trámites que procedan ante las autoridades competentes, enviando copia de las gestiones realizadas a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo; así como de las medidas implementadas para evitar su recurrencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
ESTÍMULOS DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DOCENTE

Observación 11

Durante los ejercicios 2008 al 2011 se entregaron medallas y estímulos económicos por 20 y 30 años de servicio, de los cuales no nos exhibieron 93 Recibos Individuales que acreditaran la entrega recepción de estímulos (Anexos 2 al 4); sin embargo, para el ejercicio 2008, detectamos un excedente de 47 Recibos Individuales en los estímulos otorgados por 20 años de servicio, con relación al total de medallas adquiridas, determinando un total observado de \$ 3,610,487.

EJERCICIO	AÑOS DE SERVICIO	CANTIDAD DE MEDALLAS ADQUIRIDAS Y ESTÍMULO ECONOMICO	RECIBOS INDIVIDUALES			IMPORTE UNITARIO POR MEDALLA	IMPORTE UNITARIO POR ESTÍMULO	TOTAL OBSERVADO
			EVIDENCIA DE RECIBIDO	NO SE EXHIBIÓ EVIDENCIA	EVIDENCIA EXCEDENTE			
2008	20	600	647		47	\$ 339.25	\$ 16,640.00	\$ 798,025
	30	580	558	22		14,323.25	33,280.00	1,047,272
2009	20	620	575	40		379.50	17,455.00	713,380
	30	785	782	3		18,032.00	34,910.00	158,826
2010	20	620	611	8		255.20	18,310.30	148,524
	30	772	767	1		21,344.00	36,620.60	\$57,965
2011	20	574	412	11		647.28	18,310.30	208,533
	30	934	923	8		23,124.60	36,620.60	477,962
TOTAL				93	47			\$ 3,610,487

Normatividad Violada:

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48, 92, 93 y 109 de su Reglamento; 17 fracción décima tercera del Reglamento Interior de los Servicios Educativos del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, IV, V, VII, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás disposiciones aplicables (Anexo I).

Recomendación

Remitir a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo copia del soporte documental de los estímulos otorgados a sus beneficiarios; en caso contrario, exhibir los estímulos que no se han entregado al personal acreedor; así como, la aclaración y justificación de la procedencia de 47 estímulos excedentes otorgados en el ejercicio 2008 y las medidas implementadas para evitar su recurrencia.

ESTÍMULOS A PERSONAL DE APOYO

Observación 12

En el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Humanos emitido en enero del 2009, detectamos lo siguiente:

a.- En la descripción de actividades el Procedimiento: "Recepción, Captura y Aplicación de Inasistencias Federales", no contempla el apartado para adjudicación de los estímulos otorgados por el desempeño, puntualidad y asistencia al personal de apoyo de los Centros Trabajo, dependiente de la Unidad de Control y Asistencia.

b.- El nombre del Procedimiento "Captura y Aplicación de Inasistencias Federales", que aplica a la Unidad de Control y Asistencia de Personal, no hace mención al sistema estatal; sin embargo, en el desarrollo aplica.

c.- El Manual describe responsabilidades del Jefe del Departamento, sin embargo, la categoría corresponde a Subdirección.

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including names like 'Amo', 'LC', 'H', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'AA', 'BB', 'CC', 'DD', 'EE', 'FF', 'GG', 'HH', 'II', 'JJ', 'KK', 'LL', 'MM', 'NN', 'OO', 'PP', 'QQ', 'RR', 'SS', 'TT', 'UU', 'VV', 'WW', 'XX', 'YY', 'ZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ', 'AAAA', 'BBBB', 'CCCC', 'DDDD', 'EEEE', 'FFFF', 'GGGG', 'HHHH', 'IIII', 'JJJJ', 'KKKK', 'LLLL', 'MMMM', 'NNNN', 'OOOO', 'PPPP', 'QQQQ', 'RRRR', 'SSSS', 'TTTT', 'UUUU', 'VVVV', 'WWWW', 'XXXX', 'YYYY', 'ZZZZ', 'AAAAA', 'BBBBB', 'CCCCC', 'DDDDD', 'EEEEE', 'FFFFF', 'GGGGG', 'HHHHH', 'IIIII', 'JJJJJ', 'KKKKK', 'LLLLL', 'MMMMM', 'NNNNN', 'OOOOO', 'PPPPP', 'QQQQQ', 'RRRRR', 'SSSSS', 'TTTTT', 'UUUUU', 'VVVVV', 'WWWWW', 'XXXXX', 'YYYYY', 'ZZZZZ', 'AAAAAA', 'BBBBBB', 'CCCCCC', 'DDDDDD', 'EEEEEE', 'FFFFFF', 'GGGGGG', 'HHHHHH', 'IIIIII', 'JJJJJJ', 'KKKKKK', 'LLLLLL', 'MMMMMM', 'NNNNNN', 'OOOOOO', 'PPPPPP', 'QQQQQQ', 'RRRRRR', 'SSSSSS', 'TTTTTT', 'UUUUUU', 'VVVVVV', 'WWWWWW', 'XXXXXX', 'YYYYYY', 'ZZZZZZ', 'AAAAAA', 'BBBBBB', 'CCCCCC', 'DDDDDD', 'EEEEEE', 'FFFFFF', 'GGGGGG', 'HHHHHH', 'IIIIII', 'JJJJJJ', 'KKKKKK', 'LLLLLL', 'MMMMMM', 'NNNNNN', 'OOOOOO', 'PPPPPP', 'QQQQQQ', 'RRRRRR', 'SSSSSS', 'TTTTTT', 'UUUUUU', 'VVVVVV', 'WWWWWW', 'XXXXXX', 'YYYYYY', 'ZZZZZZ']*

### Normatividad Violada

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 17 fracción quinta del Reglamento Interior de los Servicios Educativos del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, VII, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás disposiciones aplicables (Anexo I).

### Recomendación

Deberá actualizar el Manual de Procedimientos en lo que respecta al Proceso de Recepción, Captura y Aplicación de Inasistencias Federales, de la Unidad de Control y Asistencia. Remitir copia a este Organismo de Control y Desarrollo Administrativo de las actualizaciones realizadas; así como, de las medidas implementadas para la permanente actualización del Manual.

### DIRECCIÓN DE SERVICIOS DOCUMENTALES

#### Observación 13

En el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Humanos emitido en enero del 2009, correspondiente al Procedimiento "Solicitud de Estímulos por Antigüedad", no tiene previstos procedimientos de control, por lo que ha dejado en riesgo el manejo y resguardo de recursos por importe de \$ 18,175,110, detallándose las deficiencias siguientes:

a).- En la descripción de actividades del Punto 2 "Captura de Estímulos por 40 Años o más de Servicio", en el Punto 2.5 no define el Área responsable de entregar los estímulos al beneficiario (Medalla y Estímulo Económico), ni el destino que guardarán los estímulos no entregados, tampoco especifica el lugar del resguardo de valores, así como el responsable del mismo.

b).- En la descripción de actividades del Punto 3 "Validación y Captura de Estímulos por 20 y 30 Años" en el Punto 3.11, no menciona el contenido de los paquetes de materiales que se utilizarán en los eventos y no define el Área responsable de entregar los estímulos al beneficiario (Medalla y Estímulo Económico), ni el destino que guardarán los estímulos no entregados, tampoco especifica el lugar del resguardo de valores, así como el responsable del mismo.

c) Los Puntos 4 y 5 referentes a los Estímulos por Antigüedad al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 Años de Servicio, no hace referencia al contenido de los paquetes de materiales que se utilizarán en el evento de entrega de estímulo económico, ni al Área responsable de la entrega, así como; el lugar y responsable del resguardo del valor.

d) Existe un Proyecto de Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Humanos enviado a la Unidad de Asuntos Jurídicos para su revisión, remitido mediante Oficio No. 791/11 de fecha 15 de agosto de 2011 y el Procedimiento de "Solicitud de Estímulos por Antigüedad" emitido el 24 de junio de 2011 contiene las mismas observaciones señaladas en los puntos antes citados.

### Normatividad Violada

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 17 fracción quinta y décima tercera del Reglamento Interior de los Servicios Educativos del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, VII, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás disposiciones aplicables (Anexo I).

### Recomendación

Deberá aclarar y justificar el motivo de lo observado, además, actualizar el Manual de Procedimientos en lo que respecta al Proceso "Solicitud de Estímulos por Antigüedad", de la Dirección de Servicios Documentales. Remitir a este Organismo de Control y Desarrollo Administrativo copia de las actualizaciones realizadas; así como, de las medidas implementadas para la permanente actualización del Manual.

**Observación 14**

En el ejercicio 2010 se otorgaron 1,053 Estímulos Económicos por 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40, años de servicio al personal de apoyo y asistencia a la educación, de los cuales no se exhibió nómina o documento con la firma de recibido de 498 beneficiarios por un importe de \$ 8,906,035. El detalle se muestra a continuación. (Anexo 5)

EJERCICIO	AÑOS DE SERVICIO	No. DE ESTÍMULOS OTORGADOS	NOMINA		IMPORTE	
			FIRMA DE RECIBIDO	SIN FIRMA DE RECIBIDO	UNITARIO	OBSERVADO
2010	10	238	147	91	\$ 5,975	\$ 543,725
	15	186	99	87	11,804	1,026,948
	20	245	127	118	17,686	2,086,948
	25	256	122	134	23,646	3,168,564
	30	116	56	60	29,684	1,781,040
	35	10	4	6	35,802	214,812
	40	2	0	2	41,999	83,998
TOTAL		1,053	555	498		\$ 8,906,035

**Normatividad Violada**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48, 92, 93 y 109 de su Reglamento; 17 fracción décima tercera del Reglamento Interior de los Servicios Educativos del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, IV, V, VII, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás disposiciones aplicables (Anexo 1).

**Recomendación**

Deberá aclarar y justificar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo el motivo de lo observado, así como, remitir copia de la documentación que acredite la entrega de los estímulos otorgados a sus beneficiarios; en caso contrario, exhibir los estímulos que no se han entregado al personal acreedor; así como las medidas implementadas para evitar su recurrencia.

**Observación 15**

En el ejercicio 2010 se entregaron 12 Medallas de Oro y 116 de Plata al personal de apoyo y asistencia a la educación por 30, 35 y 40 años de servicio con un valor estimado de \$ 285,708, sin embargo; las Bases de la Convocatoria al otorgamiento de estímulo no estipulan la entrega de Medallas, ni se exhibió la normatividad aplicable para el otorgamiento del estímulo. El detalle se muestra en (Anexo 6 y 7).

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48, 92, 93 y 109 de su Reglamento; 17 fracción décima tercera del Reglamento Interior de los Servicios Educativos del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, IV, V, VII, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Convocatoria al Otorgamiento de Estímulos por Antigüedad al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación con 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 Años de Servicio Efectivo correspondiente al Ejercicio 2010; y demás disposiciones aplicables (Anexo I).

**Recomendación**

Deberán aclarar y justificar los motivos que dieron origen al otorgamiento del Estímulo consistente en Medalla de Oro o Plata y la procedencia de las mismas, además remitir a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo copia de la documentación generada, así como de los trámites y gestiones realizadas ante las instancias competentes, En caso de existir físicamente estos valores, informar la ubicación y resguardo, así mismo, enviar constancia de las medidas implementadas para evitar su recurrencia.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA**

**I. Convenios**

**Observación 16**

Se detectó incumplimiento a las obligaciones del convenio celebrado el 26 de marzo de 2010, entre los Servicios Educativos del Estado de Sonora, el Instituto Tecnológico de Sonora y la empresa Worldwide Interactive Network México, S. de R.L. de C.V., para la adquisición de 10,000 licencias del Programa de Certificado Internacional de Preparación Curricular, ya que a través de cuestionarios aplicados a directivos y usuarios registrados (alumnos y tutores de educación media superior) (Anexo 8) se detectó falta de información sobre el uso del programa en algunos centros escolares visitados, correspondiendo la supervisión de los trabajos a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior. Por otra parte, al no realizarse el pago de lo convenido, el servicio fue suspendido, lo que impidió que los usuarios tuvieran acceso a la presentación del examen, quedando inconcluso el proceso.

**Normatividad violada:**

Artículos 2 y 150, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Cláusulas Segunda y Novena del Convenio de Licencia para uso del Software "Win Solution para Certificación Internacional de Preparación Curricular (CICP)"; (Anexo I) y demás disposiciones aplicables.

**Recomendación:**

La Dirección General de Educación Media Superior y Superior (responsable de la supervisión del programa), deberá aclarar y justificar los motivos por los cuales se presentó el incumplimiento tanto en el pago, como en la suspensión del servicio y las deficiencias en la supervisión. Informar sobre las acciones que se llevarán a cabo para solucionar el incumplimiento del convenio mencionado, estableciendo medidas para evitar su recurrencia.

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA**

**I. PARCELAS ESCOLARES**

**Observación 17**

Derivado de la revisión a los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Educación Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria detectamos lo siguiente:

- a) No existen objetivos o funciones a desarrollar relativas al cumplimiento del Reglamento de la Parcela Escolar, en el Manual de Organización de la Dirección General de Educación Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria.
- b) El Manual de Procedimientos de la Dirección General de Educación Secundaria, no hace referencia a las funciones de Parcelas Escolares.

**Normatividad Violada**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 3, 17 fracciones I, III, IV, V y XIII, 19 fracciones I y VIII, 20 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de los Servicios Educativos del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, VII, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás disposiciones aplicables. (Anexo I).

**Recomendación**

Aclarar y justificar ante este Órgano del Control y Desarrollo Administrativo los motivos de lo observado, además, deberán establecer de manera formal los Lineamientos sobre el manejo y



**Recomendación**

Aclarar y justificar los motivos por los cuales no se tienen definidas las características de uso y manejo de recursos de las Parcelas Escolares. Remitir copia de los trámites realizados a este Órgano del Control y Desarrollo Administrativo, así como de las medidas de control implementadas para evitar la recurrencia de lo observado.

**Observación 21**

La información de Parcelas Escolares recibida de las Unidades Administrativas, presenta las siguientes inconsistencias.

- a).- La Dirección General de Educación Primaria presenta inconsistencia en los datos proporcionados de las Parcelas Escolares correspondientes a 26 Centros Escolares, por lo que no se identifica el total de hectáreas. (Anexo 9).
- b).- Existe diferencia entre el número de hectáreas de Parcelas Escolares proporcionada por la Dirección General de Educación Primaria, con relación a la información recibida en este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo en las Autoevaluaciones de los Centros Escolares. (Anexo 10).
- c).- Existe diferencia en el número de hectárea de las Parcelas Escolares proporcionada por la Dirección General de Educación Secundaria, con relación a la información recibida en este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo en las Autoevaluaciones de los Centros Escolares. (Anexo 11).
- d).- No se determina diferencia en el número de hectáreas de las Parcelas Escolares proporcionadas por la Dirección General de Educación Primaria, ya que no se presenta información por los Centros Escolares en las Autoevaluaciones. (Anexo 12).
- e).- No se determina diferencia en el número de hectáreas de las Parcelas Escolares proporcionadas por la Dirección General de Educación Secundaria, ya que no se presenta información por los Centros Escolares en las Autoevaluaciones. (Anexo 13).

**Normatividad Violada**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 17 fracciones I, III, IV, V y XIII, 19 fracciones I y VIII, 20 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de los Servicios Educativos del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, VII, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás disposiciones aplicables. (Anexo I).

**Recomendación**

Aclarar y justificar los motivos por los cuales se presentan estas diferencias, deberán de coordinarse con los Planteles Educativos para conciliar la información y remitir a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los resultados obtenidos, así como las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la observación.

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ELEMENTAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL**

**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL No. 1**

**Observación 22**

En las instalaciones del CENDI No. 1 detectamos algunas situaciones que pudieran constituir un riesgo para la seguridad de los niños.

- No se exhibió el programa interno de protección civil, ni la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo para prevenir riesgos dentro del entorno inmediato del inmueble.
- No se exhibió evidencia de que el centro cuente con un enlace a una central de emergencia o de alarma.

- No se exhibió evidencia de que el centro cuente con un seguro de responsabilidad por daños a terceros.
- No se exhibió evidencia del dictamen de seguridad estructural de la construcción emitido por un perito o la autoridad competente, así como de las instalaciones eléctricas respecto a las condiciones del inmueble.
- No se localizó el croquis del inmueble necesario para identificar la ubicación y características del mismo en el interior y exterior del plantel.
- No se localizaron las marcas de la zona de concentración en el exterior del plantel.
- Las señales de ruta de evacuación no están de acuerdo al croquis del inmueble.
- Los detectores de humo no funcionan.
- La alarma de alerta no funciona.
- Las escaleras no cuentan con antiderrapante.
- Se observó que se estacionan carros frente a la entrada del CENDI, y no se delimita o guarda un espacio para el punto de concentración.
- No se exhibió evidencia de que se realicen simulacros de amenaza de bomba, inundación y sismo.
- Algunos contactos de energía eléctrica están al alcance de los niños y no cuentan con tapas y tapones de seguridad.
- El centro de carga que se encuentran en el patio trasero está descubierto.
- En el jardín de enfrente del CENDI detectamos registros sin tapadera y la puerta de acceso se encontró con la cerradura abierta.
- El área del comedor se encuentra en la planta alta y cuenta con una sola puerta cerca de la cocina, misma que sirve de entrada y salida para los menores, y en caso de presentarse un siniestro no se cuenta con salida de emergencia.
- En el patio trasero y en un tejaban se encuentra almacenado diverso mobiliario, herramienta y recipientes los cuales están en mal estado, que puede convertirse en un foco de infección para los niños, también es alta la probabilidad de que existan insectos y otra clase de animales, una de las área no tiene acceso restringido, ya que la puerta se encontró con la cerradura abierta.
- El parque rústico colinda con un almacén que contiene diversos artículos encimados, algunos en mal estado y enmohecidos, además de polvo, basura, telarañas, insectos, mismo que está separado con malla ciclónica cubierta en parte con trozos de hule.
- Los baños del personal, se encuentran desaseados, manchados y desgastados.
- En el piso del pasillo y del comedor detectamos agua derramada.
- En las paredes y el piso de área de juego detectamos telarañas.
- En nuestra prueba selectiva realizada en el comedor a la hora de servir la comida correspondiente a la semana 4, detectamos que no se cumplió con lo programado ya que omitieron la verdura, sin embargo, no se exhibió Programa o Lineamientos autorizados por las instancias competentes respecto a la alimentación que reciben los niños.
- Se detectó que el personal del centro consume alimentos destinados exclusivamente para la alimentación de los niños.
- Se detectó que el personal de cocina no utiliza cubre boca ni malla para el cabello.

#### Normatividad Violada

Artículos 38, 39, 47, y 48 fracciones IV, V, VI, VII, y VIII de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; 99, 102, 103, 104, 105, 109, 110, 121 y 122 del Reglamento Escolar para la Educación Básica Oficial del Estado de Sonora, 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos; 68 fracciones II y IV del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; 63, fracciones I, II, III, IV, V, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Puntos No. 5,6,7,8,y 12 de a) Guardería-CENDI (más de 100) de la Clasificación de Inmuebles Destinados al Cuidado de Niños Menores de Seis Años, Puntos No. 1.2.3.1 Funciones del Responsable del Inmueble y suplente, No. 1.2.3.2 Funciones del Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil, del Punto. 1.2.3 Funciones de los Integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, Punto No. 3.12 Diseño de Rutas de Evacuación, Puntos No. 6.1, 6.2 y 6.3 del Punto No. 6 Programa de Mantenimiento, Punto No. 8.2 del Punto 8 Equipos y Sistemas de Seguridad, Punto No. 11, de los Sistema de Alertamiento de los Lineamientos y Especificaciones para la Conformación de la Unidad Interna de Protección Civil y Elaboración e Instrumentación y Revalidación del Programa Interno de Protección Civil, para Guardería-CENDI,

Centro-Estancia, Casa Estancia Comunitaria, Casa Estancia Familiar de la Unidad Estatal de Protección Civil; y demás disposiciones aplicables. (Anexo I).

**Recomendación**

Deberán analizar los puntos mencionados anteriormente y realizar las acciones pertinentes, con el fin de resolver la problemática existente, ya que todas presentan riesgos para la salud de los niños y personal que asiste a este Centro, haciendo del conocimiento a las autoridades correspondientes. Remitir a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, copia de copia de los lineamientos debidamente autorizados en lo que respecta al control y alimentación, así como, las gestiones realizadas y de las medidas tomadas para la seguridad, higiene, control y mantenimiento para cada caso en particular.

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
SUPERVISIÓN ESCOLAR NO. 62**

**Observación 23**

No se exhibió el acta de Entrega Recepción en donde el Supervisor anterior le hace entrega de la administración de la Supervisión Escolar No. 62 al Supervisor actual, con valor representado en sus diferentes rubros de \$145,241.

Rubro	Importe
Ingresos Propios (Apoyo de Planteles Educativos)	\$16,845
Recursos Humanos quincena 12/2011	25,680
Recursos Materiales	102,716
<b>Total</b>	<b>\$145,241</b>

**Normatividad violada:**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 25 fracción XI del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; Puntos 13, 14 y 15 del Manual para el Control de los Activos Fijos en Escuelas de Educación Básica y Centros de Trabajo; 63 fracciones I, II, III, V, XXV, XXVI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás disposiciones aplicables. (Anexo I).

**Recomendación:**

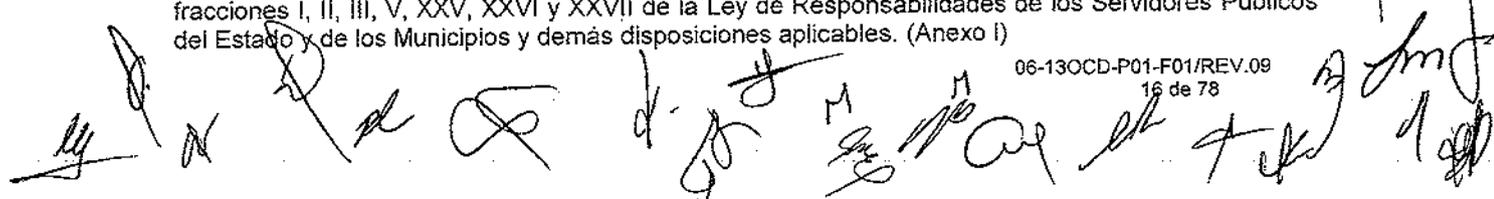
Deberá aclarar y justificar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos que originaron lo observado y de no haberse elaborado el acta en su oportunidad, el Supervisor y Director deberán de proceder a formalizar el acta, mencionando las condiciones en que se recibe la administración de la Supervisión Escolar; enviando copia de la misma, así como las medidas implementadas para evitar la recurrencia de esta observación.

**Observación 24**

Se detectaron aportaciones a los planteles educativos pertenecientes a la Supervisión Escolar No. 62 por concepto de Apoyo a la Supervisión por el periodo de junio de 2010 a marzo de 2011 por un importe de \$16,845.

**Normatividad violada:**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Circular No. 006/2009 del 18 de noviembre de 2009 emitida por el Secretario de Educación y Cultura; 63 fracciones I, II, III, V, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás disposiciones aplicables. (Anexo I)



**Recomendación:**

Deberá aclarar y justificar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos que originaron lo observado, en lo subsecuente abstenerse a recibir cualquier apoyo de los planteles educativos pertenecientes a la Supervisión Escolar, de lo contrario, deberá reintegrar el importe de los Apoyos recibidos. Así mismo deberá remitir a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativos copia de la documentación que respalde su respuesta y de las medidas implementadas para evitar su recurrencia.

**Observación 25**

De la verificación de la nómina y plantilla de personal del plantel se detectaron pagos en nómina que no se han radicado por \$34,210, correspondientes a la quincena 12/2011.

a) Personal en Plantilla que no se encuentran incluidos en la nómina de personal, mismos que se presentan a continuación:

Nombre	Filiación	Importe Quincena:12/2011
Ruiz Lugo Ramón Raúl	RULR580821VA9	5,904
Camacho Verdugo Israel	CAVI610908G15	4,690
Meza Vázquez Ernesto Oliver	MEVE791113RL6	4,669
Total		\$ 15,263

b) Se detectó que la Profra. Blanca Idalia López Valdez con filiación LOVB660920GZA, comisionada como ATA, firma en el Libro de Control de Asistencia, aun cuando no está incluida en plantilla, aun cuando recibe sueldo quincenal de \$18,947.

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 71 y 73 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Lineamiento Noveno de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; Punto 5 de los Lineamientos Aplicables para el Control de los Recursos Humanos de los Planteles Educativos que señala el Manual que Regula el Proceso de Ingresos Propios de las Instituciones Oficiales de Educación Básica; 63, fracciones I, II, III, V, XIV, XV, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás disposiciones aplicables.(Anexo I)

**Recomendación:**

Deberá aclarar y justificar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo la situación laboral del personal antes descrito, así mismo enviar copia de las gestiones realizadas ante las áreas operativas para que la nómina concilie con la plantilla, de igual forma deberá enviar las medidas de control implementadas para evitar su recurrencia.

**Observación 26**

No se exhibió el oficio de comisión mediante el cual se acredite la función de ATP en la Supervisión de la Zona Escolar No. 62 del Profr. Ernesto Oliver Meza Vázquez, que percibe sueldo quincenal por \$4,669.

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 73 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 5, 6 inciso c) de los Lineamientos para el Otorgamiento de Licencias y Comisiones para los Trabajadores de la Educación del Estado de Sonora; Punto 2 de los Lineamientos Aplicables para el Control de los Recursos Humanos de los Planteles Educativos que señala el Manual que Regla el Proceso de Ingresos Propios de las Instituciones Oficiales de Educación Básica; 63, fracciones I, II,

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including 'LC', 'M', 'S', 'H', 'M', 'ch', 'T', 'ck', '90', '11/20', and '11/20']*

III, V, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás disposiciones aplicables (Anexo I).

**Recomendación:**

Enviar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos y justificación que originaron lo observado, así mismo remitir copia del oficio de comisión que autorice la permanencia en el Centro de Trabajo, en caso contrario proceder a su reubicación a su centro de trabajo de origen, de igual forma deberá implementar las medidas necesarias para evitar su recurrencia.

**Observación 27**

Del inventario físico selectivo realizado a 21 bienes muebles por importe de \$26,002 de la Supervisión Escolar, se presentaron las siguientes situaciones:

a) Aire Acondicionado de 2 toneladas Marca LG No. Serie 711TASW01870 el cual no se encuentra incluido en la Cédula Censal.

b) Bienes muebles por importe de \$10,788, no localizados físicamente en las instalaciones de la Supervisión Escolar No. 62

Descripción	Marca	No. Inventario	Importe
Engargoladota Mod. Image Maker	GBC	5105032001H02000007	\$3,524
Refrigerador Puerta de Cristal 4 Secciones	Vendo	51050068001H0200063	4,909
Fotoelementos: Fotoreceptor Mod. XD100	Xerox	5105094013A02000001	2,353
Contestadota Telefónica Mod.62255	Bell Phones	5105094036H02000001	1
Enfriador de Agua Sin Modelo	Voasis	9999031001H09000070	1
Total			\$10,788

c) Los bienes que integran la Cédula Censal de inventario, no cuentan con etiquetas que los identifique, lo cual impide su fácil localización.

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Puntos 1 y de los Lineamientos Aplicables para el Control de los Activos Fijos de los Centros Escolares del Manual que regula el proceso de Ingresos Propios de las Instituciones Oficiales de Educación Básica; Puntos 02, 03, 8, 9, 13, 14 y 15 del Manual para el Control de los Activos Fijos en Escuelas de Educación Básica y Centros de Trabajo; 63 fracciones I, II, III, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás disposiciones aplicables. (Anexo I).

**Recomendación:**

Deberá aclarar y justificar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos que originaron lo observado, actualizar la Cédula Censal de Activo Fijo, haciendo los trámites correspondientes de registro de los bienes encontrados y que no están incluidos en la Cédula Censal; en el caso de no existir la aclaración correspondiente de los bienes faltantes determinados durante la auditoría, deberá efectuar la reposición de los mismos o realizar el reintegro al valor de mercado; además, solicitar a la Subdirección de Activos Fijos las etiquetas con las claves de inventario y posteriormente la colocación de las mismas en cada uno de los bienes, enviar copia de los trámites realizados a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y de las medidas de control implementadas para evitar su recurrencia.

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**  
**I. JEFATURA DE SECTOR ZONA CENTRO**

**Observación 28**

Se observó personal que no firmó la salida en el Libro de Asistencia de Personal y las incidencias no se incluyeron en los Reportes de Inasistencias Justificadas e Injustificadas, por el periodo de enero a marzo del 2011 (Anexo 14).

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 71 y 73 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Lineamientos, Noveno y Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 25, fracción II del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; Punto No. 13 y 14 del Apartado II del Lienado del Libro de Asistencia del Personal de Educación Básica, Correspondiente a Plazas por Jornada y Horas, del Manual para el Control de Asistencia y Reportes de Inasistencias del Personal Docente y de Apoyo; Punto No. 1 de los Lineamientos Aplicables para el Control de los Recursos Humanos de los Planteles Educativos, del Manual que Regula el Proceso de Ingresos Propios de las Instituciones Oficiales de Educación Básica; 39, fracciones II y III de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 63, fracciones I, II, III, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás disposiciones aplicables. (Anexo I).

**Recomendación:**

Deberán aclarar la situación observada y efectuar una verificación a los registros de asistencia correspondientes a los meses transcurridos de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, y cotejarlos con los reportes de incidencias, enviando las incidencias injustificadas detectadas a la Dirección General de Recursos Humanos; y turnar copia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, así como las medidas implementadas para evitar su recurrencia.

Es de vital importancia evidenciar con la documentación comprobatoria el cumplimiento correspondiente a las actividades y funciones propias de su actividad, con el registro de asistencia en los libros de cada Centro de Trabajo, así como, constancias de trabajo realizado en cursos y talleres de capacitación a su personal, situación que será motivo de verificación constante por este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.

**Observación 29**

La C. Olga Alicia Robles Grijalva presta sus servicios como Secretaria en la Jefatura de Sector Zona Centro en un horario de 8:00 a 15:00 horas, así mismo, cuenta con 3 horas como profesor de enseñanza secundaria foráneo, en clave presupuestal E0363030261260, con un sueldo mensual de \$1,409.76, y no se exhibió el oficio de comisión, ni la evidencia que justifique los trabajos realizados por las horas asignadas.

**Normatividad Violada**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Numeral Noveno y Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63, fracciones I, II, III, XIV, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás disposiciones aplicables. (Anexo I).

**Recomendación:**

Aclarar y justificar la situación laboral de La C. Olga Alicia Robles Grijalva respecto a las 3 horas como profesor de enseñanza secundaria foráneo, remitiendo copia del libro de firmas donde consten los registros de asistencia del mes de mayo de 2010, las funciones y actividades a realizar, así como evidencias del cumplimiento a los trabajos desempeñados que justifique ese concepto, así como las medidas implementadas para evitar su recurrencia.

**Observación 30**

Se observó que el siguiente personal se encuentra laborando en Zona Económica 2, sin embargo, perciben sueldo con ubicación en la Zona Económica 3.

NOMBRE	PUESTO	CLAVE	SUELDO QUINCENAL	UBICACIÓN DE ZONA 3
Aguilar Pérez Juan	Jefe de Sector Zona Centro	26FIS0010Z	\$ 30,771	Caborca
Delfin Moreno Amador	Supervisor	26FIS0003P	37,510	Empalme
Blanco Dávalos Fausto	Supervisor	26FIS0007L	20,259	Nacozañi
Castellanos Aguilar Efraín	Jefe de Enseñanza	26FIS0007L	34,897	Nacozañi
Collado Rodríguez José Welio	Jefe de Enseñanza	26FIS0007L	18,622	Nacozañi
Duarte Ayala Jesús José	Jefe de Enseñanza	26FIS0007L	22,420	Nacozañi
Islas León Antonio Erasto	Jefe de Enseñanza	26FIS0007L	16,813	Nacozañi
Jiménez López Ramón	Jefe de Enseñanza	26FIS0007L	22,420	Nacozañi
Martínez Palomino Juan	Jefe de Enseñanza	26FIS0007L	22,420	Nacozañi
Peralta Torua Francisco Raúl	Jefe de Enseñanza	26FIS0007L	22,420	Nacozañi
Ramírez Ramírez Othoniel	Jefe de Enseñanza	26FIS0007L	18,622	Nacozañi
Romero Amaya Jesús María	Jefe de Enseñanza	26FIS0007L	18,622	Nacozañi
Silva Casillas Laura Delfina	Jefe de Enseñanza	26FIS0007L	34,897	Nacozañi
Puente Rendón Enrique	Jefe de Enseñanza	26FIS0006M	22,420	Alamos
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 343,113</b>	

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Numeral Noveno de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63, fracciones I, II, III, XIV, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, Punto No. 7 de las Normas Generales del Manual de Pago de Remuneraciones y Prestaciones Diversas de la Secretaría de Educación y Cultura, Elaborado por la Dirección de Procesos de Nómina de la Dirección General de Recursos Humanos, y demás disposiciones aplicables. (Anexo I).

**Recomendación:**

Remitir a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo la aclaración y justificación de los motivos que originaron lo observado, así como del fundamento legal, en caso contrario, solicitar a la Dirección General Educación Secundaria la radicación del sueldo con ubicación en la zona económica 2, remitiendo copia de las gestiones realizadas, así como de las medidas tomas para evitar su recurrencia.

**COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD**

**Observación 31**

Los registros contables presentan saldos no comprobados por importe de \$73,293 por concepto de viáticos, correspondientes a diversos servidores públicos a la oficina del Programa Escuelas de Calidad, existiendo evidencia de que un Servidor Público le presentó los comprobantes al C. Manuel Horacio Muñoz Escalante y a la fecha mantiene un saldo pendiente en la Dirección de Recursos Financieros, tal como se muestra en el Anexo No. 15.

**Normatividad Violada:**

Artículos 2, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48, 92, 93 y 109 de su Reglamento; Lineamiento Vigésimo Quinto y Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 40 fracción V y 42 fracción VI inciso f) de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2010; Punto 5.1.4 Funciones Ejecutorias y Otros Participantes de la Coordinación General Estatal del PEC y del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, de las Reglas de Operación PEC X, Punto 9 párrafo 1 y 4 de los Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas para la Afectación de las Partidas de Viáticos y Gastos de Camino; 62, 63 fracciones I, II, III, IV, V, VII, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley

*[Handwritten signatures and initials, including 'LC', 'MCO', and various scribbles]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás disposiciones aplicables (Anexo I).

**Recomendación:**

Remitir a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo la aclaración y justificación de los motivos que originaron lo observado; así mismo, enviar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo copia de las comprobaciones de viáticos observados, en caso contrario, ficha de depósito a la cuenta bancaria para el control financiero de los gastos de operación del PEC; así como, enviar compromiso de que en lo sucesivo se apegará a lo dispuesto en la normatividad en lo que se refiere a la comprobación oportuna del gasto, y las medidas implementadas para evitar su recurrencia, lo anterior sin menoscabo de que se dé inicio al procedimiento de responsabilidad.

**Observación 32**

Del análisis realizado a la comprobación de los importes otorgados por conceptos de subpresupuestos se detectó que no se presentó en su totalidad documentación comprobatoria de los gastos realizados por un importe de \$180,608 (Anexo No. 16); además se encontraron diferencias entre la comprobación determinada por la Dirección de Recursos Financieros y la determinada por este Órgano de Control (Anexo No. 17); así mismo, no se cumple con uno ó varios de los puntos aplicables a la normatividad para el trámite de subpresupuestos mismos que se detallan en Anexo No. 18.

**Normatividad Violada:**

Artículos 2, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48, 92, 93 y 109 de su Reglamento; Lineamientos Tercero, Trigésimo Cuarto y Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 42 fracción VI inciso f) de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; Punto 5.1.4 Funciones Ejecutorias y Otros Participantes de la Coordinación General Estatal del PEC y del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, de las Reglas de Operación PEC X, Punto No. 2, 3, 4, 5 y 6 de la Normatividad Aplicable para el Trámite de subpresupuestos para el Ejercicio 2010; 62, 63 fracciones I, II, III, IV, V, VII, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás disposiciones aplicables (Anexo I).

**Recomendación:**

**Observación 33**

No se presentaron las comprobaciones de los gastos de operación de la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Calidad en tiempo y forma por un importe de \$264,901 durante el ejercicio fiscal 2010; así como la Dirección de Recursos Financieros no cumplió con la supervisión del control financiero de programas Federales y Estatales, así como de controlar la correcta aplicación de los recursos asignados según registros contables, tal como lo marca la normatividad aplicable para el caso según se detalla a continuación:

No. Obs.	Concepto	Importe	observación
1	Fondo fijo de caja	\$ 5,000	Pendiente de comprobar y de reintegrar a la Dirección de Recursos Financieros
2 inciso b)	Cheque No. 3448	6,000	Gasto con cargo a la partida 3914, no se exhibe comprobación
3	Viáticos	73,293	No se exhibe comprobación
5 inciso a)	Subpresupuestos	180,608	No se exhibe comprobación
Total		\$ 264,901	

**Normatividad Violada:**

Artículos 2, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48, 92, 93 y 109 de su Reglamento; Lineamientos Tercero, Trigésimo Cuarto y Cuadragésimo

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including names like 'leg', 'd.', 'se', 'cur', 'M', 'el', 'f', 'j']*

Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 42 fracción VI inciso f) de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; Punto 5.1.4 Funciones Ejecutorias y Otros Participantes de la Coordinación General Estatal del PEC y del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, de las Reglas de Operación PEC X, Punto No. 2, 3, 4, 5 y 6 de la Normatividad Aplicable para el Trámite de Subpresupuestos para el Ejercicio 2010, Punto No. 3.4 de la Descripción de la Operación del Procedimiento Registro y Control del Ejercicio Presupuestal de la Dirección de Recursos Financieros; 62, 63 fracciones I, II, III, IV, V, VII, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás disposiciones aplicables (Anexo I).

**Recomendación:**

Aclarar y justificar los motivos por los cuales existen erogaciones sin recuperar, habiéndose otorgado anticipos de gastos sin haberse comprobado el anticipo previo, proceder realizar en coordinación con las áreas involucradas a la recuperación por la vía correspondiente el importe observado e implementar medidas de control para el ejercicio de estos recursos. Remitir a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo copia de las gestiones realizadas, así como de las medidas preventivas y correctivas que solventen la observación, en apego a la normatividad aplicable. Lo anterior sin menoscabo de que se turne expediente para inicio al procedimiento de responsabilidad.

**Conclusión:**

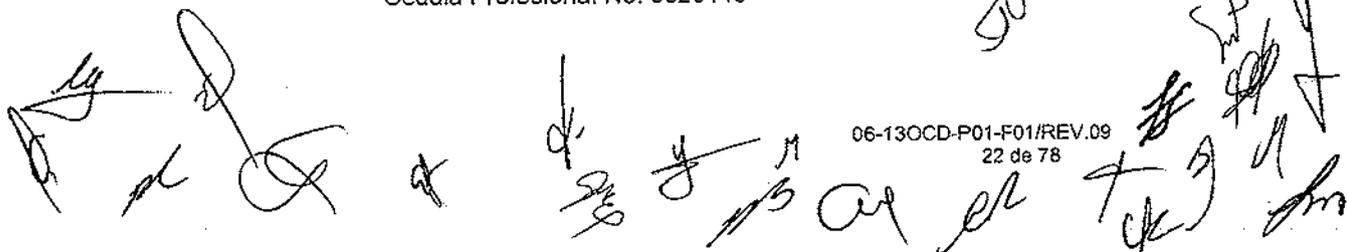
Los Servicios Educativos del Estado de Sonora deben ajustar su funcionamiento en forma estricta a las disposiciones legales y administrativas que reglamentan su actuación, así como fortalecer el sistema de control con que cuenta, mediante la aplicación de las medidas preventivas y correctivas a que hemos hecho alusión en el presente informe, además de la implementación de medidas complementarias, con el objeto de solventar en forma definitiva las observaciones determinadas en los Rubros Organización General, Sistema de Información y Registro, Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales. Lo anterior es con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y el ejercicio de los recursos, ya que la mayor parte de las observaciones presentan reincidencia, lo que en caso de no corregir las irregularidades, dará lugar a la determinación de responsabilidades por incumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Es importante señalar que el organismo no está cumpliendo con el compromiso de la solventación de las observaciones y la necesidad de enviar los Programas de Solventación que tan importantes son para conocer las acciones que habrán de emprender para la solución de la problemática que repercute la mayor parte en las finanzas y Recursos Humanos de la Entidad.

Por lo que recomendamos, que los Servicios Educativos del Estado de Sonora impulse sus medidas hacia una actitud o compromiso de innovación, que se refleje en acciones de gobierno mediante la transparencia y rendición de cuentas.

**Atentamente**

  
C.P.C. GUILLERMO WILLIAMS BAUTISTA  
Titular del Órgano de Control y Desarrollo  
Administrativo de SEES  
Cédula Profesional No. 3620145



  
C.P. OSCAR GUILLERMO LÓPEZ LÓPEZ  
Director de Area  
Cédula Profesional No. 1665182

  
LIC. RENE ALEJANDRO ROJAS CORRAL  
Director de Area  
Cédula Profesional No. 6050238

  
C.P. MARTHA ELENA FELIX BELTRÁN  
Subdirector  
Cédula Profesional No. 6416190

  
ING. MARIA MARGARITA MUÑOZ SOTO  
Subdirector  
Cédula Profesional No. 4235090

  
C.P. ANA CECILIA LÓPEZ WONG  
Jefe de Departamento  
Cédula Profesional No. 2052577

  
C.P. HÉCTOR FORTINO VALENZUELA GRACIA  
Jefe de Departamento  
Cédula Profesional No. 3992603

  
C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ ROBLES  
Jefe de Departamento  
Cédula Profesional No. 4146980

  
LIC. ELIA DEL CARMEN TORRES GUÍZAR  
Jefe de Departamento  
Cédula Profesional No. 2012114

  
ING. KARINA TAPIA ORTEGA  
Jefe de Departamento  
Cédula Profesional No. 6416396

  
C. CARLOS ENRIQUE VILLAGRANA BORJON  
Jefe de Departamento  
Personal de apoyo

  
C.P. YEZIRET PERALTA LEYVA  
Auditor  
Cédula Profesional No. 3745684

  
C.P. RAFAEL LIZOLA BADILLO  
Auditor  
Cédula Profesional No. 4624783

*Karla E. León C.*  
C.P. KARLA EDUWIGIS LEÓN CAMPILLO  
Auditor  
Cédula Profesional No. 3636087

*[Signature]*  
C.P. MARTHA EDIT ENRÍQUEZ ROBLES  
Auditor  
Cédula Profesional No. 3806166

*[Signature]*  
C.P. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR OCHOA  
Auditor  
Cédula Profesional No. 3452117

*[Signature]*  
C.P. ALMA LORENA MORENO LÓPEZ  
Auditor  
Cédula Profesional No. 4338192

*[Signature]*  
C.P. MYRIAM GUADALUPE VILLALBA MORENO  
Auditor  
Cédula Profesional No. 4712686

*[Signature]*  
C. LUIS CARLOS DENOVA MANZO  
Auditor de Apoyo

*[Signature]*  
C.P. ROBERTO CARLOS LEDGARD MONTIJO  
Auditor  
Cédula Profesional No. 5623996

*[Signature]*  
C.P. IVAN FRANCISCO LEYVA VALENZUELA  
Auditor  
Cédula Profesional No. 4144716

*[Signature]*  
ING. LUIS FRANCISCO LÓPEZ CONTRERAS  
Auditor  
Cédula Profesional No. 6482903

*[Signature]*  
C.P. UBALDO LÓPEZ RUIZ  
Auditor  
Cédula Profesional No. 4147018

*[Signature]*  
C.P. MARIA AMPARO BRUNET OLOÑO  
Auditor  
Cédula Profesional No. 06450008

*[Signature]*  
L.I. HECTOR FERNANDO BUSTAMANTE FEDERICO  
Auditor  
Cédula Profesional No. 1575530

*[Handwritten notes and signatures]*  
H  
L  
M  
M

*[Handwritten signatures and initials]*

  
C. SUSANA ARAQUE BALLESTEROS  
Personal de Apoyo

  
C. CARLOS EDUARDO IBARRA TORRES  
Personal de Apoyo

  
C.P. ADRIANA LEON BADILLA  
Auditor  
Cédula Profesional No. 01777

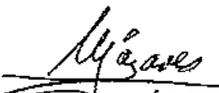
  
C. FRANCISCO PAREDES OCAMPO  
Personal de Apoyo

  
C. ALEJANDRO CRUZ RAMOS  
Personal de Apoyo

  
C. LUIS MANUEL MADRID QUIJADA  
Personal de Apoyo

  
C. FILIBERTO YOUNG GARCÍA  
Personal de Apoyo

  
C. ANA SILVIA VÁSQUEZ LEÓN  
Personal de Apoyo

  
C.P. MELBA LUZ CÁZARES MENDÍVIL  
Auditor  
Cédula Profesional No. 1403777

